



Reglamento de Premios y Distinciones de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva

Aprobado en Junta de Centro de 29 de abril de 2026

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular los honores, distinciones y premios a otorgar por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva (en adelante, la Facultad), como reconocimiento a personas y entidades que hayan destacado por su trayectoria, méritos o colaboración con la Facultad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.u del Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
2. Las distinciones previstas en este Reglamento tienen carácter honorífico y se alinean con la normativa general de la Universidad de Huelva en materia de honores y distinciones, así como con las buenas prácticas de otros centros universitarios.

Artículo 2. Modalidades de premios y distinciones

La Facultad podrá otorgar las siguientes distinciones y premios:

- a. Distinción *Alumni Insigne* de la Facultad.
- b. Premio de Honor de la Facultad José Escobar y Adame a la actividad empresarial y turística.
- c. Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico.
- d. Premio al Talento Emprendedor.

Artículo 3. Órganos competentes

1. Corresponde a la Junta de Centro de la Facultad la competencia para acordar la concesión de las distinciones y premios regulados en el presente Reglamento.
2. La Comisión Delegada de Premios y Distinciones de la Facultad tendrá la condición de órgano instructor en los procedimientos de concesión previstos en este Reglamento, correspondiéndole la tramitación de los expedientes, la valoración de las candidaturas y la elevación a la Junta de Centro de informes y propuestas motivada de resolución.



Artículo 4. Comisión Delegada de Premios y Distinciones

1. La Comisión Delegada de Premios y Distinciones estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. La persona titular del Decanato de la Facultad, que la presidirá, o persona en quien delegue.
 - b. La persona titular de la Secretaría de la Facultad, que actuará como Secretaría de la Comisión, con voz y voto.
 - c. Las personas titulares de los Vicedecanatos con competencias en materia de Estudiantes, Prácticas y Relaciones Institucionales.
 - d. Tres miembros de la Junta de Centro, en representación respectivamente del personal docente e investigador, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y del estudiantado, designados por la propia Junta de Centro conforme a sus normas de funcionamiento.
2. Corresponde a la Comisión Delegada de Premios y Distinciones el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a. Aprobar, en su caso, las convocatorias y determinar los plazos de presentación y tramitación de candidaturas, de conformidad con lo previsto en este Reglamento.
 - b. Examinar las candidaturas presentadas y verificar la suficiencia y adecuación de la documentación aportada, pudiendo requerir la subsanación de defectos o la aportación de documentación complementaria.
 - c. Aplicar los criterios de valoración establecidos en este Reglamento y emitir informe motivado sobre cada procedimiento, elevando a la Junta de Centro la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 5. Presentación de candidaturas, instrucción y aprobación

1. Podrán presentar candidaturas a las distintas categorías de distinciones y premios reguladas en este Reglamento, con excepción de los Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico, que se registrarán por la normativa vigente de la Universidad de Huelva, los siguientes sujetos legitimados:
 - a. La persona titular del Decanato de la Facultad.
 - b. Los Departamentos con docencia impartida en la Facultad, mediante acuerdo adoptado por su respectivo Consejo de Departamento.
 - c. La Delegación de Estudiantes de la Facultad, mediante acuerdo adoptado conforme a sus normas de funcionamiento.
 - d. Por la mayoría del PTGAS adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.



2. Las candidaturas deberán ir acompañadas, según proceda en cada caso, de la siguiente documentación.
 - a. Tratándose de personas físicas, un breve currículum vitae de la persona propuesta.
 - b. Tratándose de personas jurídicas o entidades, una memoria sucinta descriptiva de sus actividades y trayectoria.
 - c. En ambos supuestos, una exposición razonada de los méritos que fundamentan la propuesta y justifican la concesión del correspondiente honor, distinción o premio, de conformidad con los requisitos específicos establecidos para cada modalidad.
3. La Comisión Delegada de Premios y Distinciones, una vez examinada la documentación presentada y realizadas, en su caso, las actuaciones complementarias que estime oportunas, emitirá un informe motivado y elevará la correspondiente propuesta a la Junta de Centro.
4. Corresponde a la Junta de Centro acordar resolver sobre la concesión o denegación de las candidaturas presentadas, a la vista del expediente tramitado y de la propuesta formulada por la Comisión.

Artículo 6. Acto de entrega

1. El Día de la Facultad constituirá, con carácter general, el acto institucional principal para la entrega de las distinciones *Alumni Insigne*, Premio de Honor de la Facultad *José Escobar y Adame* a la Actividad Empresarial y Turística, Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico y Premio al Talento Emprendedor. La concesión se formalizará mediante la entrega de:
 - a. Un diploma acreditativo expedido por la Facultad, con el visto bueno de la persona titular del Decanato.
 - b. En su caso, la insignia, emblema u otro elemento representativo de la Facultad correspondiente a la distinción concedida.
2. Excepcionalmente, la Junta de Centro, mediante acuerdo motivado, podrá disponer que la entrega de alguna distinción se efectúe en otro acto académico o institucional de especial relevancia para la Facultad.
3. La Facultad promoverá la adecuada difusión pública de las distinciones concedidas a través de los siguientes medios:
 - a. La página web oficial y los perfiles institucionales en redes sociales de la Facultad y de la Universidad de Huelva.
 - b. Los canales de comunicación dirigidos a la comunidad de personas egresadas.
 - c. Cuando resulte procedente y sea posible, los medios de comunicación social, incluidos prensa,



radio, televisión y medios digitales.

Artículo 7. Revocación

1. La Junta de Centro podrá acordar la revocación de cualquiera de las distinciones reguladas en el presente Reglamento cuando, con posterioridad a su concesión, concurren hechos o conductas de especial gravedad que menoscaben de forma notoria el prestigio, la imagen o los intereses institucionales de la Universidad de Huelva o de la Facultad.
2. La revocación exigirá la previa tramitación de expediente contradictorio instruido por la Comisión de Honores y Distinciones, en el que se garantizará la audiencia de la persona física o entidad afectada y la práctica de cuantas actuaciones resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
3. La resolución que ponga fin al expediente corresponderá a la Junta de Centro y deberá adoptarse mediante acuerdo motivado.

TÍTULO II. DISTINCIÓN *ALUMNI INSIGNE*

Artículo 8. Objeto y naturaleza de la distinción

1. La distinción *Alumni Insigne* tiene por objeto reconocer a las personas egresadas de la Facultad que, por su trayectoria humanitaria, social o profesional, empresarial, emprendedora, turística o institucional, se hayan constituido en referentes de especial relevancia y contribuyan, con sus méritos y proyección pública, al prestigio de la Universidad de Huelva y de la propia Facultad.
2. La distinción tendrá carácter estrictamente honorífico, carecerá de contenido económico y no generará derecho alguno de naturaleza administrativa, académica o laboral, ni implicará vínculo jurídico alguno con la Universidad de Huelva.

Artículo 9. Personas destinatarias

1. Podrán ser propuestas para la concesión de la distinción *Alumni Insigne* aquellas personas que reúnan cumulativamente los siguientes requisitos:
 - a. Haber obtenido un título oficial de grado, licenciatura, diplomatura o máster universitario impartido por la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad de Huelva.
 - b. Haber transcurrido, con carácter general, al menos cinco años desde la fecha de obtención del título que fundamente la candidatura. En el caso de titulaciones oficiales de máster universitario, dicho plazo mínimo será de tres años.



- c. No haber sido objeto de sanción firme ni hallarse incurso en circunstancias derivadas de hechos o conductas que menoscaben el prestigio de la Universidad de Huelva o de la propia Facultad.
2. Excepcionalmente, la Junta de Centro podrá dispensar el cumplimiento de los plazos previstos en la letra b) del apartado anterior cuando concurren circunstancias singularmente relevantes derivadas de la trayectoria de la persona candidata, siempre que el acuerdo se adopte de forma motivada y con expresa justificación del interés institucional que lo fundamenta.

Artículo 10. Méritos y criterios de valoración

1. La concesión de la distinción *Alumni Insigne* atenderá, entre otros, a los siguientes méritos, apreciados de forma conjunta conforme a la trayectoria global de la persona candidata:
 - a. Trayectoria profesional especialmente destacada en los ámbitos económico-empresarial, turístico, financiero, consultoría, de la administración pública o de entidades del tercer sector.
 - b. Logros relevantes en materia de emprendimiento, incluyendo la creación, consolidación, dirección o impulso de empresas, organizaciones o proyectos innovadores, singularmente cuando generen valor añadido o aportaciones significativas al tejido productivo.
 - c. Contribución a la creación de empleo, ya sea mediante la generación directa de puestos de trabajo, la atracción de inversiones o el impulso de iniciativas orientadas a la mejora de la empleabilidad.
 - d. Desempeño de cargos de dirección, gestión, liderazgo institucional o responsabilidad social con impacto acreditado en el entorno económico, social o institucional.
 - e. Contribución al desarrollo del territorio en los ámbitos local, provincial, autonómico, nacional o internacional, especialmente en materias relacionadas con la empresa, el turismo sostenible, la innovación, la digitalización o la responsabilidad social.
 - f. Dedicación acreditada a labores humanitarias, solidarias o de interés social, mediante acciones de cooperación, inclusión, bienestar social o apoyo a colectivos vulnerables.
 - g. Obtención de premios, reconocimientos o distinciones concedidos por entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.
 - h. Colaboración continuada con la Facultad o con la Universidad de Huelva, mediante participación en actividades académicas, conferencias, programas de prácticas, proyectos institucionales, acciones de mentoría o redes de personas egresadas (*alumni*).
 - i. Cualesquiera otros méritos análogos que evidencien una trayectoria de excelencia y una contribución



relevante al prestigio de la Facultad o de la Universidad de Huelva.

- j. En ningún caso la distinción tendrá por objeto principal el reconocimiento exclusivo de la carrera académica o docente de personas egresadas de la Facultad, cualquiera que sea la universidad o institución en la que presten o hayan prestado servicios.
2. La Comisión Delegada de Premios y Distinciones valorará las candidaturas de manera global e individualizada, ponderando tanto los logros objetivamente acreditados como la ejemplaridad de la trayectoria y su alineación con los valores, fines e intereses institucionales de la Facultad, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 11. Número de distinciones y periodicidad

1. La distinción *Alumni Insigne* se concederá, con carácter general, con periodicidad anual.
2. El número máximo de personas distinguidas en cada curso académico será el siguiente:
 - a. Una persona por cada titulación oficial de grado adscrito a la Facultad, con independencia de que la correspondiente titulación se encuentre extinguida.
 - b. Una persona por cada máster universitario oficial adscrito a la Facultad, con independencia de que la correspondiente titulación se encuentre extinguida.
3. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el cómputo de titulaciones se realizará atendiendo a las oficialmente adscritas a la Facultad en cualquier momento de su trayectoria académica.
4. La Junta de Centro, a propuesta motivada de la Comisión Delegada de Premios y Distinciones, podrá acordar excepcionalmente dejar vacante total o parcialmente la concesión correspondiente a un determinado curso académico cuando aprecie la insuficiencia de méritos concurrentes en las candidaturas presentadas.

Artículo 12. Instrucción y valoración

1. Las candidaturas se presentarán ante el Decanato, para su remisión a la Comisión Delegada de Premios y Distinciones, dentro del plazo, forma y modelo que se establezcan en la correspondiente convocatoria o acuerdo de apertura del procedimiento.
2. Las propuestas deberán ir acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:
 - a. Formulario normalizado de candidatura previsto en el Anexo II del presente Reglamento, debidamente cumplimentado y suscrito por la persona o entidad proponente, adjuntado acta o certificado del acuerdo de presentación de la propuesta.



- b. Currículum vitae actualizado de la persona candidata.
 - c. Memoria justificativa de los méritos alegados, con especial referencia, en su caso, a logros en emprendimiento, creación de empleo, impacto empresarial o turístico y colaboración con la Facultad.
 - d. Cuanta documentación acreditativa se estime pertinente y, en su caso, cartas de apoyo o referencias relativas a los méritos más relevantes.
3. La Comisión Delegada de Premios y Distinciones comprobará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos y podrá requerir la subsanación de defectos, la aclaración de extremos dudosos o la aportación de documentación complementaria.
 4. La Comisión valorará las candidaturas conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 y en el Anexo I, emitiendo informe motivado comprensivo de la propuesta de concesión o denegación respecto de cada candidatura.
 5. Cuando concurren varias candidaturas referidas a una misma titulación, la Comisión establecerá un orden de prelación motivado, que deberá constar expresamente en el informe elevado a la Junta de Centro.
 6. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que alguna de las distinciones correspondientes al curso académico quede vacante cuando estime que no concurren méritos suficientes para su otorgamiento.

TÍTULO III. PREMIO DE HONOR DE LA FACULTAD *JOSÉ ESCOBAR Y ADAME*

Artículo 13. Objeto y destinatarios

1. El Premio de Honor de la Facultad constituye una distinción de carácter honorífico destinada a reconocer a las personas físicas o jurídicas que hayan contribuido de forma relevante al desarrollo institucional de la Facultad, al impulso de sus titulaciones o a la proyección social de ésta.
2. No podrá concederse esta distinción a quienes mantengan o hayan mantenido vinculación laboral permanente con la Facultad, con independencia de que se encuentren en servicio activo, en situación de jubilación o en cualquier otra situación administrativa equivalente.
3. Podrán ser destinatarias de esta distinción personas físicas o jurídicas, entre otras, empresas, instituciones públicas o privadas, colegios profesionales, asociaciones empresariales o turísticas y demás entidades afines que mantengan o hayan mantenido una colaboración significativa, continuada y acreditada con la Facultad, especialmente en materia de prácticas externas, proyectos conjuntos, actividades formativas, empleabilidad o emprendimiento.

Artículo 14. Méritos



Se valorarán, entre otros, los siguientes méritos:

- a. El apoyo continuado a la actividad docente, la orientación profesional, la investigación o la transferencia de conocimiento desarrolladas por la Facultad.
- b. La colaboración relevante en la inserción laboral de estudiantes y personas egresadas, mediante prácticas académicas externas, contratación, programas de empleo u otras iniciativas análogas.
- c. El impulso o participación en proyectos conjuntos de innovación, emprendimiento, responsabilidad social, sostenibilidad o turismo sostenible.
- d. La colaboración activa en la organización, patrocinio o desarrollo de actos académicos, jornadas, congresos, seminarios y demás programas promovidos por la Facultad.
- e. La contribución acreditada al prestigio, proyección exterior y visibilidad institucional de la Facultad en los ámbitos empresarial, turístico o institucional.

TÍTULO IV. PREMIO EXTRAORDINARIO AL RENDIMIENTO ACADÉMICO

Artículo 15. Objeto

1. Los Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico tienen por objeto reconocer el mejor expediente académico de cada titulación oficial impartida en la Facultad. Podrán optar a dichos premios quienes hayan finalizado, en el curso académico inmediatamente anterior al de su concesión, los estudios conducentes a la obtención del correspondiente título oficial.
2. La concesión de los Premios Extraordinarios al Rendimiento Académico se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora vigente de la Universidad de Huelva, así como por las disposiciones de desarrollo que resulten de aplicación.

TÍTULO V. PREMIO AL TALENTO EMPRENDEDOR

Artículo 16. Objeto y Categorías

1. El Premio al Talento Emprendedor reconoce proyectos empresariales o iniciativas emprendedoras que destaquen especialmente por su capacidad innovadora y creación de empleo.
2. Podrán ser destinatarias de este premio personas físicas, equipos promotores o entidades responsables de:
 - a. Proyectos empresariales o iniciativas emprendedoras impulsadas por estudiantes o personas egresadas de la Facultad.



- b. Proyectos empresariales o iniciativas emprendedoras vinculados territorialmente a la provincia de Huelva.

Artículo 17. Criterios de valoración

De entre las memorias descriptivas del proyecto o iniciativa empresarial presentadas, acompañadas de la documentación exigida en la correspondiente convocatoria, se valorarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a. El grado de originalidad, creatividad e innovación de la propuesta.
- b. La viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto.
- c. El potencial de creación de empleo y su impacto en el entorno empresarial o turístico.
- d. La contribución del proyecto a la sostenibilidad, la transformación digital, la responsabilidad social o la mejora competitiva del tejido productivo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Régimen excepcional aplicable a la primera propuesta de concesión de la Distinción *Alumni Insigne*.

Con carácter excepcional, y exclusivamente respecto de la primera propuesta de concesión de la Distinción Alumni Insigne que deba elevarse al Vicerrectorado competente con ocasión de la entrada en vigor del presente Reglamento, no será exigible el cumplimiento de los requisitos relativos a los sujetos legitimados para la presentación de candidaturas previstos en el artículo 5.1.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En todo lo no previsto expresamente en el presente Reglamento será de aplicación, con carácter supletorio, la normativa interna de la Universidad de Huelva y, en su defecto, la demás normativa general que resulte aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad, sin perjuicio de su publicación por los medios institucionales que correspondan.



ANEXO I: BAREMO ALUMNO INSIGNE FCEYT

1. La concesión de la distinción Alumni Insigne atenderá a la trayectoria global de la persona candidata, con especial énfasis en su aportación al emprendimiento, la creación de empleo de calidad y el impacto en el entorno empresarial y turístico, así como su labor humanitaria y social.
2. Para poder ser valoradas, las candidaturas deberán cumplir como **requisitos mínimos**, al menos, dos de los siguientes elementos:
 - a. Experiencia profesional continuada mínima de tres años en actividades relacionadas con los estudios cursados en la Facultad.
 - b. Desempeño de funciones de responsabilidad (dirección, coordinación, gerencia, jefatura de área o similar) en empresas, administraciones u organizaciones.
 - c. Participación relevante en proyectos de emprendimiento, innovación o desarrollo empresarial o turístico.
 - d. Aportación significativa al progreso y dinamización del entorno (local, nacional o internacional), especialmente mediante iniciativas vinculadas a la empresa, el turismo responsable, la innovación, la transformación digital o la sostenibilidad social y corporativa.
 - e. Compromiso con causas humanitarias y de responsabilidad social, evidenciado en la participación activa en proyectos solidarios, programas de cooperación o actuaciones orientadas al fomento de la equidad, la inclusión y el bienestar colectivo.
 - f. Obtención de distinciones, galardones o reconocimientos concedidos por instituciones u organismos de reconocido prestigio, en atención a méritos profesionales, académicos o sociales.
 - g. Colaboración significativa con la Facultad o con la Universidad de Huelva (docencia puntual, conferencias, participación en foros, tutoría de prácticas curriculares/extracurriculares o proyectos, programas de mentoría, etc.).

En ningún caso la distinción tendrá por objeto principal el reconocimiento exclusivo de la carrera académica o docente de personas egresadas de la Facultad, cualquiera que sea la universidad o institución en la que presten o hayan prestado servicios.

3. La Comisión de Honores y Distinciones valorará las candidaturas mediante el siguiente baremo, sumando hasta 15 puntos por cada uno de los siguientes criterios:



- a. **Trayectoria profesional y de responsabilidad**
 - a1. Experiencia profesional relacionada con la titulación en función de la duración, progresión y nivel de responsabilidad.
 - a2. Cargos de responsabilidad (dirección, gerencia, puestos de alta cualificación, liderazgo en organizaciones públicas o privadas), según el alcance del puesto y el impacto de las decisiones asociadas.
 - b. **Emprendimiento y creación de empleo**
 - b1. Puesta en marcha o liderazgo de proyectos empresariales propios o intraemprendimiento en organizaciones existentes, valorando el grado de innovación, la consolidación del proyecto y su proyección.
 - b2. Contribución a la creación de empleo, considerando el número de puestos de trabajo generados, su estabilidad y el impacto en el entorno local, regional o sectorial.
 - c. **Impacto en el entorno y contribución al desarrollo del territorio:** actuaciones que hayan supuesto una mejora relevante del tejido empresarial o turístico, el fortalecimiento del ecosistema emprendedor o el impulso de iniciativas de responsabilidad social, sostenibilidad o digitalización.
 - d. **Dedicación a labores humanitarias y sociales:** acciones solidarias, proyectos de cooperación o iniciativas orientadas al bienestar social y la inclusión.
 - e. **Reconocimientos externos y prestigio profesional:** premios, distinciones o reconocimientos otorgados por entidades públicas o privadas, colegios profesionales, asociaciones empresariales u otras organizaciones de prestigio, en función de la relevancia de la entidad otorgante y del ámbito del reconocimiento.
 - f. **Vinculación y colaboración con la Facultad y la UHU:** participación en actividades de la Facultad o de la Universidad de Huelva (conferencias, jornadas, tutoría de prácticas, apoyo a la inserción laboral del alumnado, proyectos con estudiantes, participación en redes de alumni, etc.), según continuidad, diversidad e impacto de la colaboración.
4. Con carácter general, para que una candidatura pueda ser propuesta como Alumni Insigne será necesario obtener al menos 45 puntos en el baremo global.
 5. En situaciones excepcionales, cuando concurren méritos singulares de gran relevancia (por ejemplo, liderazgo de empresas o proyectos de referencia internacional, impacto social extraordinario o



contribuciones muy destacadas al emprendimiento y la creación de empleo), la Comisión Delegada de Premios y Distinciones podrá proponer la concesión de la distinción a candidaturas que no alcancen el umbral de 45 puntos, siempre que lo justifique de manera expresa y motivada en su informe.

6. La Comisión podrá elaborar una ficha o plantilla de evaluación en la que conste la puntuación detallada por apartados para cada candidatura, a efectos de transparencia interna y archivo, sin perjuicio de que los acuerdos y actas recojan únicamente la motivación general de la propuesta.



ANEXO II: FORMULARIO DE PROPUESTA DE ALUMNO INSIGNE

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre y apellidos:

Vinculación con la Universidad de Huelva (marque lo que proceda):

- Decano o Decana de la Facultad.
- Director o Directora de Departamento.
- Delegación de Alumnos.
- Otra (especificar):

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Titulación cursada en la Universidad de Huelva:

Año de finalización de estudios:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

Dirección postal:

Perfil profesional actual:



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Resumen de la trayectoria profesional de la persona candidata (máximo 500 palabras):

2. Méritos que justifican la distinción (marque los que procedan y desarrolle brevemente):

a) **Trayectoria profesional destacada en el ámbito empresarial**, turístico, financiero, de la consultoría, de la administración pública o de organizaciones del tercer sector.

Descripción:

b) **Logros relevantes en emprendimiento**, incluyendo creación, consolidación o dirección de empresas o proyectos innovadores con aportación significativa al tejido productivo.

Descripción:

c) **Contribución a la creación de empleo**, mediante generación de puestos de trabajo de calidad, atracción de inversiones o impulso de iniciativas que mejoren la empleabilidad.

Descripción:

d) **Desempeño de cargos de responsabilidad** (dirección, liderazgo institucional o social) con impacto



acreditado en el entorno socioeconómico.

Descripción:

e) Aportación al desarrollo del territorio (local, nacional o internacional), especialmente en ámbitos relacionados con empresa, turismo responsable, innovación, transformación digital o sostenibilidad social y corporativa.

Descripción:

f) Compromiso con causas humanitarias y sociales, evidenciado mediante participación en proyectos solidarios, programas de cooperación o actuaciones orientadas a la equidad, inclusión y bienestar colectivo.

Descripción:

g) Reconocimientos, premios o distinciones otorgados por instituciones u organismos de reconocido prestigio.

Descripción:

h) Colaboración continuada con la Facultad o la Universidad de Huelva (participación en actividades, conferencias, prácticas, proyectos, mentoría, redes de alumni, etc.).

Descripción:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Marque los documentos que se adjuntan a esta propuesta:

- Currículum Vitae actualizado de la persona candidata
- Carta de motivación o declaración de interés (opcional)
- Documentos acreditativos de los méritos alegados (certificados, premios, reconocimientos, publicaciones, etc.)
- Cartas de apoyo de entidades, instituciones o personalidades relevantes (opcional)



Otros documentos justificativos (especificar):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro que la información contenida en este formulario es veraz y que cuento con el consentimiento de la persona propuesta para la presentación de esta candidatura y el tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD).

Firma del proponente:

Lugar y fecha:

PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO

Este formulario debidamente cumplimentado y con la documentación adjunta deberá remitirse al Decanato de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo, mediante:

- **Correo electrónico:** sec.decanato@femp.uhu.es
- **Registro presencial:** Secretaría de Decanato la Facultad